



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número: 243/96

FUNDAMENTOS

El día 24 de noviembre de 1987, la Legislatura provincial sancionó la ley 2207, norma mediante la cual se creó el municipio Rural de Valle Azul.

No caben dudas que la ley 2207 vino a cristalizar una cuestión inmensamente anhelada por los más de quinientos habitantes de nuestro Valle Azul, que en virtud de su situación geográfica sienten una y otra vez insatisfechas sus necesidades básicas.

Que la situación descripta precedentemente me consta y es reiterada una y otra vez, en mis distintas visitas realizadas a la localidad en cuestión. En tal sentido, surge palmariamente que constituye un acto de estricta justicia, solicitar al Poder Ejecutivo provincial cumpla con las prescripciones de la ley 2207 y en los términos de la ley 2353 (Orgánica de Municipios), arbitre los mecanismos idóneos que conlleven a la creación del municipio Rural del Valle Azul.

Por último, en atención que la concreción de lo aquí solicitado, configuraría un acto de gran importancia, tanto político, económico y social, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo.

Por ello:

Jáñez, Bolonci, Barros, Díaz, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitrar los mecanismos de la ley n° 2353, a los fines de la constitución del Municipio Rural de Valle Azul, creado por ley n° 2207.

Artículo 2°.- De forma.